



21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Vial (FMIV) previsto en el artículo 3º, Anexo VII, de la Ordenanza Municipal N° 5069:

- a) reglamentación de uso del FMIV;
- b) responsable/s y firmante/s designados;
- c) cuenta corriente asociada al fondo de referencia;
- d) monto total incorporado al fondo desde su creación y hasta el 31 de mayo de 2017;
- e) saldo del FMIV al 31 de mayo de 2017;
- f) obras realizadas financiadas a través del FMIV, con detalle de obra, monto, modalidad de contratación y acto administrativo de disposición de los fondos;
- g) obras en ejecución financiadas a través del FMIV, con detalle de obra, monto, modalidad de contratación y actos administrativos de disposición de los fondos;
- h) plan de mantenimiento de la infraestructura vial a ejecutar con el fondo de referencia, indicando cronograma de mantenimiento y obras.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **236** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia